


OFICIO CIRCULAR Nº 000216

15 Ene. 85

Para todas las personas y entidades fiscalizadas por esta Superintendencia.

Esta Superintendencia, ha estimado conveniente recomendar a las personas y entidades fiscalizadas, que publiquen sus estados financieros anuales auditados, una vez que haya transcurrido un plazo prudente (v.gr. diez días hábiles), desde la fecha de su presentación a este Servicio. Lo anterior, no obsta al cumplimiento de los plazos de presentación y de publicación de estados financieros que señalan las disposiciones legales vigentes y las instrucciones que se hayan impartido sobre la materia.


FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE



000054